



ASUNTO: DECRETO 98/2011, DE 19 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL Y SE MODIFICAN LOS DE OTRAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS.

I.- INTRODUCCIÓN

Se ha publicado en el BOJA número 83 de 29 de abril de 2011 este Decreto, cuyo objeto es doble:

- La aprobación de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
- La modificación de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

La Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol se creó en disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993. Posteriormente dicha disposición se vio modificada por la Ley 3/2006, de 19 de junio, de creación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

II.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE OTRAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS

En virtud de lo descrito anteriormente, se modifican los Estatutos de:

- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, que pasa a constituirse como Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Algo Guadalquivir, que pasa a constituirse como Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, que pasa a constituirse como Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir

Las modificaciones afectan a: la denominación, configuración y objeto de las Agencias Públicas; la composición del Consejo de Administración; aspectos relacionados con la aprobación de las cuentas anuales; designación y cese del Director Gerente; composición de la Comisión Consultiva; y régimen jurídico del personal asignado.



III.- ESTATUTOS DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL

A) OBJETIVOS Y FUNCIONES

Los **objetivos** de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol se agrupan en dos áreas, una de coordinación de servicios y otra de prestación de los mismos:

- Coordinadora de las Agencias Públicas empresariales sanitarias, con los siguientes objetivos:
 - o La mejora de la calidad, efectividad y eficiencia
 - o La definición del modelo de financiación de las mismas
 - o El fomento de las alianzas estratégicas y de los proyectos de gestión compartida
 - o La coordinación general en materia de personal

- Prestadora de servicios sanitarios, los objetivos:
 - o Prestación sanitaria personalizada y de calidad
 - o Diagnósticos correctos y rápidos, tratamientos eficientes y pronta recuperación del enfermo
 - o Prestación de servicios sanitarios especializados
 - o Colaborar con los Distritos de Atención Primaria
 - o Colaborar con los dispositivos de emergencias sanitarias
 - o Desarrollar los programas de formación, docencia e investigación

Las **funciones** de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol se agrupan igualmente en dos áreas, una de coordinación de servicios y otra de prestación de los mismos:

- Coordinadora de las Agencias Públicas empresariales sanitarias, con las siguientes funciones:
 - o La coordinación de la gestión de los servicios sanitarios de las Agencias Públicas Empresariales (APE)
 - o La adopción de medidas para mejorar la eficiencia de las mismas
 - o El seguimiento del grado de cumplimiento de los contratos-programas suscritos entre la Consejería de Salud y las APE
 - o La coordinación de los programas asistenciales de las APE



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0285/2011

- Prestadora de servicios sanitarios, las funciones:
 - o La organización, gestión y administración del Hospital Costa del Sol de Marbella y la gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución de la provincia de Málaga
 - o La elaboración del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia pública empresarial sanitaria
 - o Todo lo relacionado con las obras de mantenimiento, conservación y reparación de los Centros de la APE
 - o Elaboración de información sanitaria precisa
 - o Proponer a la Consejería de Salud las cuantías de los ingresos de derecho público y de derecho privado que perciba la Agencia

B) ORGANIZACIÓN

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol cuenta con los siguientes órganos:

- El **Consejo de Administración**, que dirigirá la actuación de la misma conforme a las directrices marcadas por la Consejería de Salud.
- El **Coordinador Ejecutivo**, que tendrá a su cargo la gestión directa de las actividades de la Agencia, en cuanto a su objeto de coordinación de la gestión de los servicios sanitarios de las Agencias públicas empresariales que se le adscriban, de acuerdo con las directrices emanadas de la Consejería de Salud.
- La **Dirección Gerencia**, que tendrá a su cargo la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo de Administración.
- La **Comisión Consultiva**, que desarrollará funciones asesoras.

C) PATRIMONIO, RECURSOS y CONTRATACIÓN

- El **patrimonio** estará integrado por los bienes, derecho y obligaciones de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, aquellos que la Agencia adquiera y aquellos que se le adscriban.
- Los **recursos** estarán integrados por las correspondientes dotaciones presupuestarias anuales, las subvenciones recibidas, su propio patrimonio y sus posibles rendimientos y enajenaciones, los créditos y préstamos recibidos, los ingresos obtenidos por la prestación de asistencia sanitaria, etc.
- El régimen de **contratación** será el establecido para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0285/2011

público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D) PLANIFICACIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

La actividad a desarrollar por la Agencia se adecuará a un contrato-programa, que podrá ser plurianual, elaborado por la Consejería de Salud.

La Agencia elaborará anualmente un Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) para el siguiente ejercicio, que deberá ajustarse al Plan Plurianual de Actuación.

La Agencia anualmente elaborará un Presupuesto de Explotación y otro de Capital

E) MECANISMOS DE CONTROL

- El **control de eficacia**: la evaluación del cumplimiento del Contrato-Programa se realizará por la Consejería de Salud. A su vez, el control de eficacia del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia, se efectuará por la Consejería de Salud conjuntamente con la Consejería de Hacienda.
- El **control financiero**: se realizará mediante procedimientos y técnicas de auditoría, para comprobar el funcionamiento económico- financiero de la Agencia.
- El **control contable**: la Agencia está sometida al régimen de contabilidad pública, con la obligación de rendir cuentas y está sometida al control de la Inspección de Servicios Sanitarios.

F) PERSONAL

El personal de la Agencia se rige en todo caso por el Derecho Laboral y por el Estatuto Básico del Empleado Público.

La selección del personal de la Agencia se realizará mediante convocatoria pública en medios oficiales y de acuerdo con el resto de normas aplicables legislativamente. La designación del personal directivo atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y concurrencia debidas.



G) JURISDICCIÓN

La Agencia está sometida a las normas procesales comunes sobre competencia y jurisdicción.

Los actos dictados por los órganos de gobierno de la Agencia, en el ejercicio de sus funciones públicas y sujetos al Derecho Administrativo, tendrán la consideración de actos administrativos.

IV.- CONCLUSIONES

Con la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía se pretende acomodar el sector público andaluz a las nuevas circunstancias económicas y financieras. En base a ello, el artículo 9 de esta ley establece que la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol adoptase la configuración de agencia pública empresarial ¹, alterando tanto su denominación (pasará a denominarse “Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol”), como su objeto, que lo constituye:

- La coordinación de la gestión de los servicios sanitarios de las agencias públicas empresariales que se le adscriban (la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir)
- La gestión del Hospital Costa del Sol de Marbella (Málaga)

La gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en la provincia de Málaga.

¹ De las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Juna de Andalucía